

LA PLATA, 8 de mayo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4561

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por el profesional, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que el profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REHAB.	DELEGACIÓN
GARCÍA, Manuel	C.P.	63	85	16053/9	27/12/05	MORÓN

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*